



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente se hace público que el Alcalde en fecha 3 de septiembre de 2020, ha dictado resolución por la que se aprueba el padrón anual del ejercicio 2020 de las tasas sobre la propiedad inmobiliaria:

- Recogida de basuras por un importe total de 129.337,00 euros.
- Paso de carruajes por un importe total de 12.670,00 euros.
- Alcantarillado por un importe total de 7.212,00 euros.

El citado padrón comprende 1.499 recibos, por un importe total de 149.219,00 euros.

Este padrón será expuesto al público, durante el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias municipales, a fin de que pueda ser consultado por los interesados y, en su caso, plantear recurso de reposición ante el señor Alcalde del ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el uno de septiembre y el dos de noviembre de 2020, ambos incluidos, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en el cual esta Ayuntamiento ha delegado la gestión recaudatoria.

En Cazalegas, a 3 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerro.

Nº. I.-3811